RESOLUCION C. S. N° 107

JOSÉ C. PAZ, 04 JUL 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Específico suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, el Expediente N° 343/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES impulsó un Convenio Específico entre la UNPAZ y el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPC), que a su vez se enmarca en el acuerdo marco suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en la Provincia de Buenos Aires, entre las cuales está la UNPAZ.

Que la UNPAZ cuenta dentro de su oferta académica con la Maestría en Derecho Administrativo.

Que el 26 de abriol de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio Específico con el objetivo de ofrecer a los trabajadores de la OPC , un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la maestria en Derecho Administrativo – modalidad a distancia- dictada por ésta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Específico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD y el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPC) firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 26 de abril de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 107

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UNPAZ

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPC)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, DNI 29.119469, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y el **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**, en adelante "OPC", representado en este acto por la Directora Ejecutiva del Organismo, María Victoria ANADON, DNI 24.392.941, con domicilio legal en Avenida 7 N° 1076 entre calles 64 y 65, piso 11 de la ciudad de La Plata, por la otra; denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, ad referéndum del Consejo Superior de UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

El presente Convenio Específico se enmarca en el Acuerdo Marco suscripto el día 14 de diciembre de 2021, ratificado por Decreto N° 25/2022, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en la misma, entre las cuales se encuentra la UNPAZ (Convenio N° 1054).

Que dentro de la oferta académica de posgrado de la UNPAZ se encuentra la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– que otorga el título de Magíster en Derecho Administrativo.

Que LAS PARTES acuerdan desarrollar una propuesta de becas que permita a los miembros del OPC cursar la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ para la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta otorga.

Por ello, LAS PARTES convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es formalizar la voluntad de LAS PARTES de ofrecer a los trabajadores/as del OPC, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por la UNPAZ.

SEGUNDA: Será responsabilidad de cada inscripto/a a la Maestría en Derecho Administrativo cumplir con los requisitos de ingreso a la misma.

TERCERA: Los/as trabajadores/as del OPC debidamente inscriptos/as a la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, podrán aspirar a recibir una beca completa o parcial sobre el arancel general.

CUARTA: Los/as trabajadores/as del OPC que acrediten haber cursado y aprobado las unidades curriculares que componen el plan de estudios de la Especialización en Abogacía de la Administración Pública Provincial, dictada por la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, podrán solicitar la eximición de cursada de las unidades curriculares equivalentes del plan de estudios de la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, accediendo directamente a la instancia de examen.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a:

I. UNPAZ:

a. Dictar la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia–.

b. Ofrecer y otorgar a los/as trabajadores/as inscriptos/as del OPC, la beca acordada.

c. Ofrecer y otorgar a los/as trabajadores/as inscriptos/as del OPC, las equivalencias que correspondan a los efectos de la eximición de cursada.

d. Extender el título de Magíster en Derecho Administrativo, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello.

e. Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción y todo aquello relacionado con sus aspectos técnico-académicos, operativos y administrativos.

f. Desarrollar la modalidad a distancia de la Maestría en Derecho Administrativo, mediante el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) N° 13/20.

II. OPC:

a. Difundir la propuesta de la Maestría en Derecho Administrativo entre sus trabajadores/as a los fines de que conozcan el presente beneficio y los medios para acceder al mismo.

b. Proponer candidatos/as para realizar la Maestría en Derecho Administrativo y aspirar a las becas y equivalencias que correspondan.

SEXTA: El presente Convenio Específico podrá ser modificado, mediando consentimiento de LAS PARTES, sin perjuicio de las personas alcanzadas por sus disposiciones. Las modificaciones y/o ampliaciones deberán ser plasmadas

en actas complementarias al presente Convenio Específico, suscriptas por LAS PARTES.

SÉPTIMA: El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de la firma por cada una de LAS PARTES y tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. LAS PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los cursantes de la Maestría en Derecho Administrativo que se hubieren inscripto estando en vigencia este Convenio Específico, a quienes les regirá plenamente el régimen de becas y de equivalencias aquí establecido. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso, las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

OCTAVA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

NOVENA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente Convenio Específico serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios:

UNPAZ: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, provincia de Buenos Aires (División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo).

OPC: Avenida 7 entre calles 54 y 55 N° 1076 (Edificio de la Cámara de la Construcción), Piso 11.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a los ...26... días del mes de .....Abril..... de 2023.

Dr. Dario Exequiel KUSINSKY
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

María Victoria ANADON
Directora Ejecutiva
ORGANISMO PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES